

POLITICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

EDIFICANDO COMUNIDAD DE NAZARET

C/ Guadalquivir nº 9 28002 Madrid
Tel.: 917 82 35 00
ong-edificando@lasallemaravillas.com
www.edificandocn.com

INTRODUCCIÓN: MOTIVACION Y CONTEXTO

A lo largo de su trayectoria de más de 25 años de cooperación al desarrollo, Edificando ha ido consolidando de facto un determinado estilo de gestión que, entroncando con los criterios éticos compartidos con otras organizaciones y plasmados en el Código de Conducta de las ONGD, se asienta sobre principios de responsabilidad, transparencia, austeridad, respeto a la voluntad de los donantes, reducción de riesgos y orientación al logro de los objetivos y misión de la asociación.

La motivación de elaborar un documento de política sobre las inversiones financieras es la de sistematizar las posibles prácticas, aprendizajes y opciones institucionales de forma que puedan constituir una referencia clara en el futuro para los miembros de la asociación, especialmente para las personas implicadas directamente en las funciones de gestión económica y financiera en cada momento.

Este documento de política de inversiones financieras toma en cuenta, ya que Edificando no ha realizado en el pasado inversiones financieras, la normativa de referencia y las recomendaciones emanadas de la Coordinadora Española de ONGD.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Edificando está constituida como asociación y por tanto se rige por la ley orgánica que regula dicho derecho, por su normativa de desarrollo y por sus propios estatutos.

Esta personalidad jurídica exige que la organización cumpla una serie de deberes legales en el desarrollo de su misión social. Además, por tratarse de una asociación declarada de utilidad pública, existen algunas obligaciones cualificadas como debe presentar anualmente una memoria de sus actividades así como una memoria económica.

En referencia a las inversiones financieras, Edificando, como entidad no lucrativa, debe aplicar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES establecido por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Edificando a lo largo de su trayectoria no ha realizado inversiones financieras pero llegado el caso se compromete a una política de riguroso cumplimiento de sus obligaciones legales, e incluso, yendo más allá, se compromete con estándares más exigentes de excelencia, transparencia y buen gobierno, en aplicación del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD y de la herramienta de indicadores de transparencia y buen gobierno.

Edificando actuará en coherencia con las previsiones del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD, *“las ONGD deberán actuar en todo momento conforme a la ley”* y su gestión *“deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución”*.

ALCANCE DE LA POLITICA

Dentro de su esquema de financiación, Edificando utiliza principalmente tres tipos de fondos con características diferentes:

- Fondos privados finalistas, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas (empresas, fundaciones) para una finalidad concreta, normalmente, como apoyo a la realización de un proyecto determinado.
- Fondos privados no finalistas, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas (empresas, fundaciones) sin una finalidad determinada.
- Fondos públicos, provenientes de subvenciones de administraciones públicas para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.

Este documento de política pretende establecer los principios y criterios para la posible realización de inversiones financieras con estos diferentes tipos de fondos.

PRINCIPIOS BASICOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

El Código de Conducta de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de inversiones financieras temporales en el ámbito del mercado de valores apunta que, para la selección de las inversiones financieras temporales, se debe valorar en todos los casos “la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación”.

Edificando no realiza ningún tipo de inversión financiera ni en mercados oficiales ni paralelos.

En el caso de Fondos públicos, fondos privados finalistas o no finalistas, el criterio básico para definir el esquema de inversiones es la realización de la propia actividad o proyecto al que están afectos los fondos lo que garantiza la liquidez suficiente para que se puedan atender los pagos relativos al proyecto sin incurrir en retrasos que puedan ralentizar o incluso interrumpir la ejecución de la actividad o proyecto.

Por último, decir que en el caso de fondos privados no finalistas, se podrán utilizar para financiar cualquier aspecto del funcionamiento de Edificando.

Edificando no realiza ni realizará operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros (ventas en corto, operaciones intra día, operaciones en mercados de futuros y opciones, y otras operaciones análogas).

En el futuro y llegado el caso, en igualdad de condiciones respecto al cumplimiento de los principios de seguridad, ausencia de riesgo, liquidez, rentabilidad y coherencia, se dará prioridad a inversiones que incorporen criterios éticos. La Junta Directiva haría seguimiento periódico de las inversiones financieras realizadas, que deberían ser autorizadas con carácter previo por alguna de las personas apoderadas para ello (presidencia o tesorería).